



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 1 de 4

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en uso de las facultades conferidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, Resolución 2064 de 2010 y en especial de lo dispuesto en los Acuerdos C.D No. 072 y 073 de 2016, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que en las instalaciones de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se encuentra radicado el expediente identificado con el número **0751-039-002-0020-2014**

Que el día 07 de marzo de 2014, funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC, adscrito a la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste, en conjunto con el grupo de Guardacostas de la Armada Nacional de Buenaventura se procedió a la revisión de una lancha tipo metrera de nombre de los Dos Amigos no reporta matrícula la cual transportaba un material forestal consistente en 180 bloques de la especie SAJO de 4x10x3 con un volumen de 12 M3 proveniente de Bajo San Juan - Isla mono choco, el infractor manifiesta que corta la madera en la Región del Bajo San ya que de este se deriva el sustento familiar como presunto responsable se encontró al señor **JHORLEY ARAGON MOSQUERA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.111.774.069 según lo consignado en el Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna Silvestre N° 0024958

Que por falta de logística la madera queda en el muelle la playita para su debido proceso relacionado con el decomiso por parte de la CVC

Anexos:

- Acta única de control y tráfico ilegal de flora y fauna silvestre N° 0024958
- Informe de visita de fecha 07 de marzo de 2014
- Acta de entrega en custodia a secuestro depositario Alcaldía Distrital
- Concepto técnico referente de Decomiso de Madera del día 15 de octubre de 2014
- Memorando del día 18 de noviembre de 2014 número de radicado 0751-67117-1-2014

Que el día 21 de noviembre de 2014 se profirió Resolución 0750 N° 0562 "**POR LA CUAL SE LEGALIZA UN DECOMISO PREVENTIVO DE PRODUCTOS FORESTALES**" en contra del señor **JHORLEY ARAGON MOSQUERA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.111.774.069 como presunto responsable de la madera no portaba el debido salvoconducto que amparara la movilización del material forestal, el infractor manifestó que corta la madera en la Región del Bajo San ya que de este se deriva el sustento familiar

Que el día 01 de diciembre de 2014 se comunicó el contenido de la Resolución 0750 N° 0562 "Por la Cual se Legaliza un Decomiso Preventivo de Unos Productos Forestales al señor **JHORLEY ARAGON MOSQUERA** en conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 2 de 4

Que se comunicó por aviso el contenido de la Resolución 0750 N° 0562 "Por la Cual se Legaliza un Decomiso Preventivo de Unos Productos Forestales la cual se fija en cartelera de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste desde el día 01 de diciembre de 2014 hasta el 05 de diciembre de 2014"

Que el día 10 de diciembre de 2014 se profirió Auto "Por medio del cual se Abre una Investigación y se formulan cargos" en contra del señor **JHORLEY ARAGON MOSQUERA**

Que el día 17 de diciembre de 2014 se citó para notificar el contenido del Auto "Por medio del cual se Abre una Investigación y se formulan cargos" al señor **JHORLEY ARAGON MOSQUERA**

Que el día 21 de enero de 2015 se envió memorando debido a que no se pudo localizar al infractor

Que el día 18 de septiembre de 2015 se notificó por aviso el contenido del Auto Por medio del cual se Abre una Investigación y se formulan cargos al señor **JHORLEY ARAGON MOSQUERA**

Que el día 22 de septiembre de 2015 se envió copia del acto administrativo del Auto Por medio del cual se Abre una Investigación y se formulan cargos a la Procuraduría 21 Judicial II Ambiental Y Agraria del Valle del Cauca

Que el día 15 de noviembre de 2016 se profirió Auto de cierre de Investigación en contra del señor **JHORLEY ARAGON MOSQUERA**

Que el día 13 de marzo de 2017 se realizó concepto técnico referente a la Calificación de Falta para determinar la sanción a imponer

Que la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste, teniendo como base el concepto técnico del 13 de marzo de 2017, elaborado por funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, asignado a esta dirección profirió la Resolución 0750 N° 0751 - 0261 de mayo de 13 de junio de 2023 por la cual se impone como sanción del Decomiso Definitivo de material forestal consistente en 180 bloques de la especie SAJO de 4x10x3 con un volumen de 12 M3 proveniente de Bajo San Juan - Isla mono choco al señor **JHORLEY ARAGON MOSQUERA** con cedula de ciudadanía N° 1.111.774.069 mediante Auto "Por el cual se abre una investigación y se formulan cargos (10 de diciembre de 2014) se le había formulado cargo por movilizar dicha cantidad de madera sin portar el debido salvoconducto de movilización, según lo consignado en el Acta Unica de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna silvestre N°0024958 y en el informe de visita del día 07 de marzo de 2014"

Que el día 10 de julio de 2013 se citó para notificar el contenido de la Resolución 0750 N° 0751 - 0261 "Por la cual se Ordena un Decomiso Definitivo de Unos Productos Forestales" en contra del señor **JHORLEY ARAGON MOSQUERA** con cedula de ciudadanía N° 1.111.774.069 de acuerdo al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Que el día 18 de julio 2023 se notificó por aviso al **JHORLEY ARAGON MOSQUERA** con cedula de ciudadanía N° 1.111.774.069 el contenido de la Resolución 0750 N° 0751 - 0261 "Por la cual se Ordena un Decomiso Definitivo de Unos Productos Forestales" en conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 3 de 4

Que el día 18 de julio 2023 se comunicó a la Procuraduría 21 Judicial II ambiental y Agregaría del Valle del Cauca la Resolución 0750 N° 0751 - 0261 "Por la cual se Ordena un Decomiso Definitivo de Unos Productos Forestales" al señor **JHORLEY ARAGON MOSQUERA** con cedula de ciudadanía N° 1.111.774.069"

Que el día 17 de agosto del 2023 mediante Acta de Destrucción, incineración, o inutilización de especímenes de flora silvestre como disposición final se determinó que los productos forestales se degradaron por acción de agentes bióticos y físicos los cuales alteraron las características del producto forestal, descomponiéndolos de tal manera que generaron daño el cual imposibilita su utilización. Por lo cual se dio de baja dicho material y se procede el retiro del muelle la playita, con destino a un sitio adecuado como relleno sanitario

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el artículo 209 constitucional trata de la función administrativa definiéndola como aquella que está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que mediante el artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, establece: "...en los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo..."

Que el artículo 122 de la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, señala respecto de la formación y archivo de los expedientes que: "El expediente de cada proceso concluido se archivara."

Acorde con lo anteriormente expuesto, a los oficios, documentos, en específico a lo determinado en la Resolución 0750 No.0751-0261 de 13 de junio de 2023 "Por la cual se ordena un decomiso definitivo de unos productos forestales" y el Acta de Destrucción, Incineración o Inutilización de Especímenes de Flora Silvestre como disposición Final, contentivos en el expediente No. 0751-039-002-0020-2014. El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO del expediente No. 0751-039-002-0020-2014, a nombre del señor **JHORLEY ARAGON MOSQUERA** con cedula de ciudadanía N° 1.111.774.069 el cual consta de cincuenta y cuatro (54) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acto Administrativo a quien le interese de conformidad de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Página 4 de 4

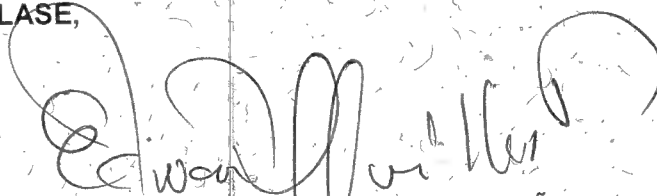
ARTÍCULO TERCERO: Publicar el acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: En cuanto a la medida preventiva de decomiso preventivo del material forestal es/levantada ya que la misma se degrado por acción de agentes bióticos y físicos los cuales alteraron el material forestal.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Dar Pacifico Oeste de la CVC, del cual podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

Dada en Buenaventura D.E., 8 de septiembre de 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



EDWARD LEONARDO SEVILLA DUEÑAS
Director Territorial (C) DAR Pacifico Oeste

Proyectó/Elaboró Olmes Vente Amu - Abogado Contratista DAR Pacifico Oeste

Archívese en: Expediente-No. 0751-039-002-0020-2014

